

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo V. Ejemplar 11. Año 107. 1 de octubre de 2024

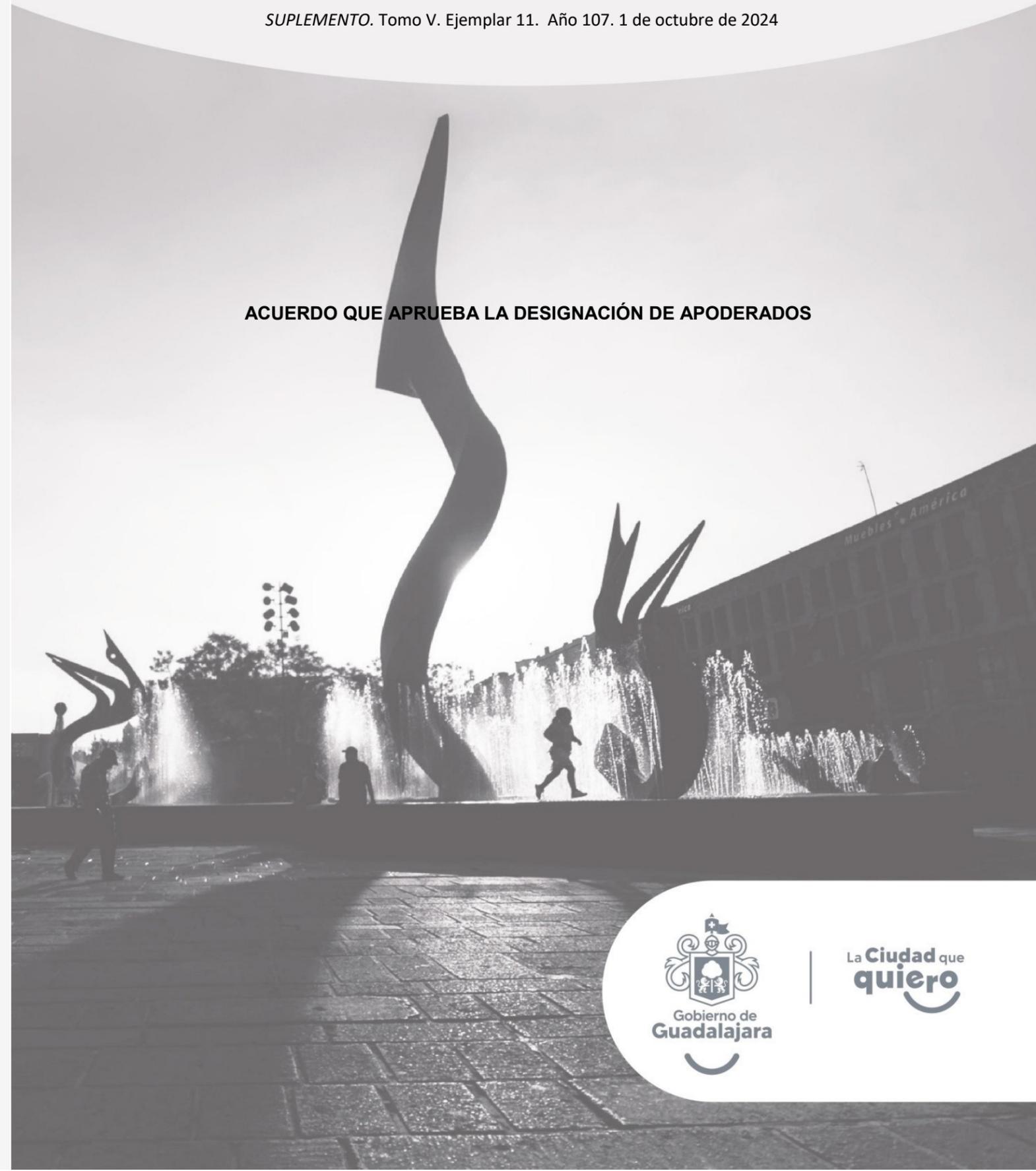
ACUERDO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de octubre de 2024

Índice

ACUERDO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE
APODERADOS.....3

ACUERDO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE APODERADOS

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 y 196 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 01/02/24, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, que tiene por objeto la designación de apoderados bajo los términos, alcances y condiciones establecidos en la misma, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se otorga Poder General Judicial para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, y Poder General para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme la ley gozando a este respecto de las facultades más amplias, para que los apoderados, conjunta o separadamente, representen al Municipio de Guadalajara y/o a todas las autoridades de este Municipio, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento jurisdiccional, tanto del orden federal como local, ejercitando de manera enunciativa, mas no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios agrarios, civiles, laborales, penales, administrativos, fiscales, mercantiles y juicios de amparo, incluyendo los recursos que señala la Ley de Amparo, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil Federal, así del artículo 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco; los presentes poderes, también se otorgan en los términos de los artículos 121 y 128 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo, siendo por ende poder amplio cumplido y bastante, para que se apersonen en los juicios laborales contra del Municipio de Guadalajara, a efecto de que comparezcan a las audiencias, y en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento; a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura, y a la Dirección de Patrimonio, y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, todas del Ayuntamiento de Guadalajara, que se indican a continuación:

	Nombre	Cédula
1	Francisco Javier Ulloa Sánchez	2712863
2	Ana Elena Hernández Núñez	2980084
3	Enrique Cárdenas Huevo	1735626
4	Carlos Ignacio Ramírez Ledezma	4474477
5	Miguel Antonio Orozco Parada	4456147
6	David Ricardo Delgado Ahumada	5623493
7	Ana Karenina González Ramírez	13702001
8	Alejandra Yuridia Morales Sandoval	9851182
9	Rubén Jaramillo Villegas	14173717
10	Carolina Elizabeth Santos Pardo	PEJ 355334
11	Gustavo Morales Vázquez	10937428
12	Julieta Guadalupe Oropeza Morga	13358442
13	Honorio Benjamín Orellana Murguía	PEJ 287605
14	Juan Manuel Torres Bordallo	7767284
15	Luis Alejandro Plascencia González	PEJ 384758
16	Juan Francisco Ibarra Gallegos	3760069

Tercero. Se revocan los poderes que en la materia han sido otorgados por las administraciones que ya han concluido su mandato constitucional.

Cuarto. El presente poder se otorga con las siguientes limitaciones:

- I. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;
- II. La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno; y
- III. No podrán transigir y/o celebrar convenios.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente acuerdo.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a los titulares de la Sindicatura, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, y de la Dirección de lo Jurídico Laboral, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad con el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, asimismo, con lo indicado

en los artículos 120, 121 y 124 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de octubre de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

